

El Proceso de Determinar la Elegibilidad del Niño

Escuchar

Conversión a voz por ReadSpeaker

febrero de 2010



Como explicamos en la página [Evaluación Gratuita de Niños](#), la información que se reúne en la evaluación será usada para tomar decisiones importantes acerca de la educación de su niño. Toda la información sobre su niño será usada:

- para decidir si su niño es elegible para recibir servicios de educación especial y servicios relacionados; y
- para ayudarles a Ud. y a la escuela a decidir cuáles son las necesidades educacionales de su niño.

¿Cómo se toma una decisión sobre la elegibilidad de su niño para la educación especial?

Como se explicó anteriormente, la decisión sobre la elegibilidad de su niño para recibir servicios es basada en si acaso su hijo o hija tiene una discapacidad que cae dentro de una de las [13 categorías de discapacidades bajo IDEA](#) y si acaso aquella discapacidad afecta el rendimiento escolar de su niño. Esta decisión será tomada cuando la evaluación haya sido completada, y los resultados se den a conocer.

En el pasado, los padres no estaban involucrados en la decisión sobre la elegibilidad de su niño para recibir servicios de educación especial y servicios relacionados bajo IDEA. Ahora, bajo los cambios en IDEA (aprobados en 1997), los padres son incluidos en el grupo que decide la elegibilidad del niño para servicios de educación especial. Este grupo estudiará toda la información reunida durante la evaluación y decidirá si su niño cumple con la definición de un “[niño con una discapacidad](#).” (Esta definición vendrá de IDEA y las políticas que su Estado o distrito usa.)

Bajo IDEA, un niño no puede ser elegible para recibir servicios si la razón determinante para pensar que el niño es elegible es que:

- el niño tiene un dominio limitado del idioma inglés, o
- el niño tiene una falta de instrucción en matemática o lectura.

Si su niño es elegible, Ud. y la escuela trabajarán juntos para diseñar un programa educacional para su niño. Este proceso es descrito en detalle en la página [El Equipo y el Contenido del IEP](#).

Como padre, Ud. tiene el derecho de recibir una copia del informe sobre la evaluación de su niño y el papeleo sobre la elegibilidad de su niño para recibir servicios de educación especial y servicios relacionados.

[Volver al principio](#)



Ud. está parte de cualquier grupo que decide la elegibilidad de su niño para servicios de educación especial.

¿Qué pasa si mi niño no es elegible para recibir servicios?

Si el grupo decide que su niño no es elegible para recibir servicios de educación especial, el sistema escolar debe decirle esto por escrito y explicarle por qué su niño ha sido determinado “no elegible.” Bajo IDEA, Ud. debe también recibir información sobre lo que puede hacer si no está de acuerdo con esta decisión. Hay varias [opciones para resolver disputas](#) bajo la ley.

Lea toda la información que el sistema escolar le de. Asegúrese que ésta incluya información sobre cómo desafiar la decisión del sistema escolar. Si aquella información no está en los materiales que la escuela le da, solicítela. Comuníquese además con el Centro de Educación e Información para Padres (“Parent Training and Information Center,” o PTI). El PTI le puede decir qué pasos debe tomar. Su PTI se encuentra en la [Hoja de Recursos Estatales](#) de NICHCY para su Estado bajo la categoría “Organizaciones Especialmente para los Padres.”

[Volver al principio](#)

¿A cuál de las páginas de información quisiera ir ahora?

- [Evaluación gratuita de niños](#)
- [Proceso de determinar la elegibilidad del niño \(Ud. está en esta página ahorita\)](#)
- [El equipo y el contenido del IEP](#)
- [Más sobre el Equipo del IEP](#)
- [Sobre cada componente del IEP](#)
- [Reuniones para desarrollar el IEP](#)
- [Determinando la ubicación del niño](#)
- [Revisando el IEP](#)

[Al menú central de nuestras páginas en español](#)